



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día lunes treintaiuno de octubre del año Dos Mil Veintidós, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.20** y literalmente dicen:

PUNTO 6 LETRA E) ACUERDA: Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el Expediente Administrativo No. 11-03-2016, contentivo en la anulación del Punto de Acta No. 02 Punto 6 Letra J) del 28 de enero del año 2016 consistente en un dominio pleno, presentado por la señora **ARMIDA ZORAIDA ESPINAL CORTES**, se aprobó lo siguiente: **1) Debe declararse CON LUGAR LA ANULACION DEL PUNTO DE ACTA NO. 02 PUNTO 6 LETRA J) DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016** consistente en **DOMINIO PLENO** en virtud de que este Órgano Administrativo según los artículos 30 y 34 en su inciso c) y 35 de la ley de Procedimiento Administrativo; faculta a este ente dictar invalidez de los actos que han sido dictados prescindiendo total y absolutamente el procedimiento establecido; en vista de que los hechos alegados fueron probados con la respectiva documentación. **2) Se solicita a la Corporación Municipal que en reunión de Corporación se apruebe el presente dictamen.** **3) Dejar sin valor y efecto el PUNTO DE ACTA NO. 02 PUNTO 6 LETRA J) DEL 28 DE ENERO DEL AÑO 2016** otorgado a la señora **YULI ELIZABETH PERALTA CANALES** en el año 2016; quien a los dos meses se extendió e inscrito el dominio pleno a su favor procedió a vendérselo al señor **EDAS ELIAS CASTILLO AMADOR**. **4) Emitir la certificación a favor de la peticionaria para facultarla a proceder por la vía judicial a interponer demanda de nulidad del dominio pleno que ya está inscrito a favor de la señora **YULI ELIZABETH PERALTA CANALES**; así como la nulidad de la Escritura Pública que en la actualidad fue transferido a favor del señor **EDAS ELIAS CASTILLO AMADOR** y se puedan cancelar dichas matriculas ante el Instituto de la Propiedad hoy denominado Centro Asociado del Sur; mediante un mandamiento judicial emitido por el órgano competente. **5) Reivindicar de forma inmediata ante esta Corporación; quedando debidamente demostrado y aprobado con los medios de prueba documental soporte el trámite y la revisión de los antecedentes de dominio; demostrándose que desde el treinta y uno (31) de agosto del año 2012 su única propietaria fue la señora **ARMIDA ZORAIDA ESPINAL CORTES** por compra-venta en Escritura Pública realizada al señor **DARIO AGENOR YANEZ DOMINGUEZ** ante los oficios del Notario Público Fredy Omar Pinel Flores, inscrita a su favor en el Instituto de la Propiedad bajo asiento No. 28 Tomo 1905 hoy denominado Centro Asociado del Sur (CAS) de esta ciudad de Choluteca.- Certifíquese. Certifíquese.****

PUNTO 6 LETRA F) ACUERDA: Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el Expediente Administrativo No. 25-10-2021, contentivo en **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE HAGA EFECTIVO EL PAGO ADEUDADO POR LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (Lps. 183,900.00)** presentada por el señor **OSCAR DAVID ESCAÑO**, se aprobó lo siguiente: **1. QUE SE DECLARE CON LUGAR** el reclamo administrativo interpuesto para la cancelación de la cantidad adeudada en virtud de quedo debidamente probada la deuda según el informe brindado por el Departamento de Contabilidad donde manifiesta que esta Municipalidad sostiene una deuda pendiente por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 183,000.00). 2. Se ordena al Departamento de Tesorería Municipal que proceda a desembolsar la cantidad adeudada a favor de la Empresa **VERMADECA ESCALO S. DE R.L DE C.V.** correspondiente al periodo del cuatro (04) de enero del 2021 culminando el día veintidós (22) de enero del año 2021 haciendo un total de 1226.00 viajes o proceda a realizar un cruce de cuentas o extender bonos municipales por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 183,000.00).** Certifíquese.-

PUNTO 6 LETRA G) ACUERDA: Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el Expediente Administrativo No. 33-12-2021, contenido en la **SOLICITUD DE RENOVACION DE DISPENSA DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMAS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES EXISTENTES AÑO 2021,** presentada por la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI),** se aprobó lo siguiente: 1. Que se **DECLARE CON LUGAR SOLICITUD DE RENOVACION DE DISPENSA DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMAS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES EXISTENTES AÑO 2021.** Certifíquese. –

PUNTO 6 LETRA H) ACUERDA: Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal sobre el Expediente Administrativo No. 26-07-2022, contenido en **LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL BLU,** presentada por la abogada **IRIS ANGELICA MARTINEZ DUARTE** quien actúa como apoderada legal de la señoras **GILMA LORENA SALGADO SIERRA Y ROSELINE YERALDIN MADRIGAL SALGADO,** se aprobó lo siguiente: 1. Que se declare **CON LUGAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE URBANIZACIÓN DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL BLU.**-Certifíquese.

PUNTO 7 ACUERDA: Solicitarle a Brady Flores Varela Presidente de la Red de Asociaciones Juveniles del Municipio de Choluteca (**RAJUMCH**), que presenten ante el pleno de la Corporación Municipal la liquidación del primer fondo desembolsado por esta Municipalidad por el valor de Lps. 100,000.00. Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA: Solicitarle a Abogada Cecilia Zeledón delegada Regional del Sur (CONADEH), que presente ante el pleno de la Corporación Municipal la solicitud por escrito en relación a la petición realizada en sesión sobre la política de VIH en el mundo del trabajo. -Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA B) ACUERDA: Turnar a los Departamentos de Asesoría Legal y Catastro la solicitud presentada por los miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la **RESIDENCIAL VILLAREAL,** requieren el cierre perimetral de la residencial; deberán de brindar Dictamen Legal y Técnico al Pleno de la Corporación Municipal en el cual indicaran si es procedente o no lo solicitado.-Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA: Se aprobó la impresión de **100 (CIEN)** talonarios de cobro para ser utilizados en el **RASTRO MUNICIPAL** del **No.0573901 al No. 0578900** según requisición No. 060281, del Departamento de Compras y Suministros. -Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA D) ACUERDA: Turnar al Departamento de Catastro la solicitud presentada por la Abogada **LILIAN MARGARITA VELASQUEZ CASTILLO** apoderada legal de los Señores **OBDULIO ORDOÑEZ SÁNCHEZ Y SANTOS ELVIRA OSORTO SUAREZ**, solicitan se incorpore en la certificación de dominio pleno de fecha 30 de diciembre del año 2010 el valor de las mejoras, así mismo actualización de plano y constancia catastral, deberá de brindar dictamen técnico al pleno de la Corporación Municipal indicando si es procedente o no lo solicitado.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA E) ACUERDA: Turnar a los departamentos de Asesoría Legal y Catastro, la solicitud presentada por el abogado **JULIO CESAR PINEDA ESTRADA** representante legal de la **ASOCIACIÓN MISIÓN LÁZARO DE HONDURAS**, solicita traspaso de propiedad en Escritura Pública de un lote de terreno ubicado en la Colonia Linda Henry de Ciudad Nueva, deberán de brindar informe ante el pleno de la Corporación.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA F) ACUERDA: Turnar al Departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por el Abogado Ronald Adalberto Ruiz representante legal del señor **DOMINGO ALEXANDER GIRÓN ZELAYA**, requiere la creación de clave catastral de un solar ubicado en Barrio Las Arenas; deberán de presentar Dictamen Legal a la Corporacion en Pleno.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA G) ACUERDA: Notificarles a los miembros de la junta directiva del Patronato Pro-Mejoramiento del Barrio El Hospital que lo peticionado se ingresara al Presupuesto del año 2023.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA H) ACUERDA: Se les notifica a los Miembros de la Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia 9 de Enero que deberán de presentar nuevamente la solicitud especificando la ubicación donde pretenden construir las bordas peticionadas.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-

PUNTO 7 LETRA I) ACUERDA: **1.** Trasladar al departamento de Asesoría Legal la solicitud presentada por **HONDURAS CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN**, requiere aprobación para que los pagos a la supervisión del proyecto se puedan realizar directamente del concesionario **GRANTERPA S.A. DE C.V**, deberá de presentar dictamen legal ante el pleno de la Corporación Municipal. **2.** Dan por recibido los informes trimestrales de avance de Obras No. 1 del 01 de febrero al 30 de abril del 2022 y No. 02 del 01 de mayo al 31 de julio del 2022, por parte de **HONDURAS CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN**.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.-Certifíquese.-



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

PUNTO 7 LETRA K) ACUERDA: **1.** Da por recibido y aprobado el dictamen técnico presentado por el departamento de Catastro en cumplimiento al Acta No. 18 Punto 7 Letra B año 2022, sobre la solicitud presentada por el Abogado Fredy Omar Pinel Flores representante legal de los señores María Heriberta Domínguez Carbajal y Guadalupe Reyes Aragón. **2.** Se autoriza al departamento de Secretaría Municipal que proceda a rectificar la certificación de dominio pleno Acta No. 19 de fecha quince de octubre del año dos mil uno, haciendo la corrección de la clave catastral siendo el No. 23-04-04-01 y así mismo incluir el área correcta en metros cuadrados 1491.07 con un equivalente de 2138.58 varas cuadradas- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata. -Certifíquese.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHOLUTECA, HONDURAS
NATHY SCHEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL